



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 3 de abril de 2025, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de conductor para el vehículo de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2025/140/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que la Jefa de Sección de Asuntos Generales propone, a instancia de la Presidencia de la Cámara, iniciar la contratación del «Servicio de conductor para el vehículo de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias», en adelante JGPA. Justifica la necesidad de la contratación en que la Presidencia de la JGPA precisa la prestación de un servicio de conductor para el vehículo que utiliza en sus desplazamientos con el fin de asistir a actividades o actos en representación de la Cámara. Las necesidades de la Presidencia en relación a las jornadas y horarios del servicio de conductor evidencian que los medios con que venía contando la Cámara resultan insuficientes para su satisfacción. Por este motivo, es necesario proceder a la contratación de un servicio que garantice la cobertura de los requerimientos de la Presidencia de la JGPA.
3. La Jefa de Sección de Asuntos Generales propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159.6 LCSP, determinándose la mejor oferta por varios criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de una fórmula, es decir, no dependientes de juicios de valor.
4. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.
5. El contrato tendrá una duración de siete meses y medio, estimando su inicio el 1 de junio de 2025 y finalizando el 19 de enero de 2026. No se prevén prórrogas.
6. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006 “Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación” del Presupuesto de la Junta General, es de 35.588,23 €, con el siguiente desglose:



Junta General
del Principado de Asturias

BASE	IVA	TOTAL
29.638,12 €	5.950,11 €	35.588,23 €

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de necesidades de 1893 horas para los siete meses y medio de duración del contrato y un precio unitario por hora de 14,35 € sin IVA y de 17,36 €, IVA incluido. La facturación de las dietas se realizará a un precio por día máximo de 15 € sin IVA y de 16,50 €, IVA incluido.

El desglose del presupuesto base de licitación por anualidades es el siguiente:

Anualidad	Presupuesto	Base	IVA	Total
2025	Costes directos + indirectos	25.022,06 €	5.254,63 €	30.276,70 €
	Dietas	2.295,00 €	229,50 €	2.524,50 €
	Total	27.317,06 €	5.484,13 €	32.801,20 €
2026	Costes directos + indirectos	2.126,06 €	446,47 €	2.572,53 €
	Dietas	195,00 €	19,50 €	214,50 €
	Total	2.321,06 €	465,97 €	2.787,03 €
	TOTAL	29.638,12 €	5.950,11 €	35.588,23 €

7. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 35.565,74 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. El desglose es el siguiente:

Presupuesto máximo sin IVA	20% adicional	Valor estimado
29.638,12 €	5.927,62 €	35.565,74 €

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de conductor para el vehículo de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias».

Junta General, 3 de abril de 2025
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Cofiño", is written over a horizontal line.

Juan Cofiño González